Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Educación

Pasto, 09 de abril de 2025

NAR2025EE011696

Señor(A)
JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ
juancaiuris10@hotmail.com
Pasto, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: Resolución No 2141

Fecha del Acto Administrativo; 31 de abril de 2025

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso(s) que procede(n): PROCEDE RECURSO REPOSICION

Autoridad ante quien se debe Secretaria de Educación Departamental

Interponerse el Recurso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se trascribe la parte resolutiva del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO 1 ^{0}. Dar cumplimiento a la sentencia del 17 de octubre del 2024, que fue expedida por esta Secretaría, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado bajo el Nro. 52001333300420190011900, conocido por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Pasto, iniciado por el señor OMAR ALIRIO UNIGARRO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.309.530, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTICULO 2^{0}. Dejar sin efectos la Resolución Nro. 4757 de 25 de octubre de 2018 "por la cual se ordena el descuento salarial por días no laborados..." y la Resolución No.091 1 de 20 de marzo de 2019 "por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución No.4757 de 25 de enero de 2019", proferidas por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño. ARTICULO 3^{0}. Ordenar a la dependencia de Recursos Humanos que realice la corrección de los certificados de historial laboral, certificaciones salariales y demás documentos expedidos por la administración que sean utilizados para tramitar todo derecho prestacional y salarial derivado de estas resoluciones de descuentos salariales. ARTICULO 4^{0}. Reconocer personería para actuar en el presente trámite como apoderado del señor OMAR ALIRIO UNIGARRO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.309.530, al abogado JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.395.349, portador de la tarjeta profesional Nro. 145780 del Consejo Superior de la Judicatura. ARTICULO 5^{0}. Notificar al abogado el abogado JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.395.349, portador de la tarjeta profesional Nro. 145780 del Consejo Superior de la Judicatura, del contenido del presente acto administrativo, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo ordenado en el artículo 75 del C.P.A.C.A., para tal efecto envíese comunicación a la siguiente dirección de correo electrónico:juancaiuris10@hotmaii.com-3006973148. ARTICULO 6^{0}. Remitir copia de la presente resolución a la oficina de Recursos Humanos, Nómina, Prestaciones Sociales y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño. ARTICULO 8^{0}. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante citación No NAR2025EE10256 del 01 abril de ***2025,*** se solicitó la comparecencia del(a) Señor(a JUAN CARLOS HURTADO apoderado del señor OMAR ALIRIO UNIGARRO MORENO, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Articulo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: RESOLUCION 2141 01 ABR 2025.pdf

09-04-2025

RESOLUCIÓN Nro. 2141

(31 MAR 2025

Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo de lo contencioso administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO

Que, el abogado JUAN CARLOS HURTADONARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.395.349, portador de la tarjeta profesional Nro. 145780 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor OMAR ALIRIO UNIGARRO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.309.530, a través del radicado Nro. NAR2025ER007668 del 07 de marzo de 2025, elevó derecho de petición ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, realizando un numero plural de peticiones relacionadas con el pago de sentencia judicial y otros cumplimientos.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la Resolución 4757 de 25 de octubre de 2018 y la Resolución 0911 del 20 de marzo de 2019, ordenó unos descuentos salariales al señor OMAR ALIRIO UNIGARRO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.309.530.

El señor OMAR ALIRIO UNIGARRO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.309.530, por conducto de apoderado judicial, presentó demanda en ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Secretaría de Educación Departamental, para que en sentencia de mérito se resuelvan las declaraciones y condenas consignadas en el cuerpo de la demanda.

La acción de nulidad y restablecimiento del derecho, fue radicada con la partida 52001333300420190011900-00 en el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Pasto, despacho judicial que dictó sentencia de primera instancia el día 4° de diciembre de 2023, en la que resolvió lo siguiente:

> "SEGUNDO. - DECLARAR la nulidad del oficio No. NAR2019ER000993 – NAR2019EE000407 de 17 de enero de 2019; la Resolución No.4757 de 25 de octubre de 2018 "por la cual se ordena el descuento salarial por días no laborados..." y la Resolución No.0911 de 20 de marzo de 2019 "por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución No.4757 de 25 de enero de 2019", proferidas por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, esto de conformidad con las consideraciones expuestas en este proveído.

El Tribunal Administrativo de Nariño, Mg. Ponente: SANDRA LUCÍA OJEDA INSUASTY, dictó sentencia de segunda instancia el día 16 de octubre de 2024, en virtud de la cual resolvió:

> PRIMERO. – DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada

Según constancia Secretarial de fecha 16 de diciembre de 2024, expedida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Judicial de Pasto, las sentencias relacionadas

anteriormente cobraron ejecutoria el 22 de octubre de 2024.

De conformidad con lo expuesto, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en las sentencias fechadas a 17 de octubre de 2024, dictadas dentro de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 2019-119, pues dentro del mencionado proceso judicial se ha declarado la nulidad de la Resolución No. 4757 de 25 de octubre de 2018 y resolución 0911 de 20 de marzo de 2019, que fue expedida por esta Secretaría.

Por medio del presente acto administrativo se reconoce que se dejan sin efectos la Resolución Nro. 4757 de 25 de octubre de 2018 "por la cual se ordena el descuento salarial por días no laborados..." y la Resolución No.0911 de 20 de marzo de 2019 "por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución No.4757 de 25 de enero de 2019", proferidas por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Se ordenará a la dependencia de Recursos Humanos de esta Secretaría, que realice la corrección de todos certificados de historial laboral, certificaciones salariales y demás documentos expedidos por la administración que sean utilizados para tramitar todo derecho prestacional y salarial derivado de estas resoluciones de descuentos salariales.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Dar cumplimiento a la sentencia del 17 de octubre del 2024, que fue expedida por esta Secretaría, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado bajo el Nro. 52001333300420190011900, conocido por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Pasto, iniciado por el señor OMAR ALIRIO UNIGARRO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.309.530, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Dejar sin efectos la Resolución Nro. 4757 de 25 de octubre de 2018 "por la cual se ordena el descuento salarial por días no laborados..." y la Resolución No.0911 de 20 de marzo de 2019 "por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución No.4757 de 25 de enero de 2019", proferidas por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO 3°. Ordenar a la dependencia de Recursos Humanos que realice la corrección de los certificados de historial laboral, certificaciones salariales y demás documentos expedidos por la administración que sean utilizados para tramitar todo derecho prestacional y salarial derivado de estas resoluciones de descuentos salariales.

ARTICULO 4°. Reconocer personería para actuar en el presente trámite como apoderado del señor OMAR ALIRIO UNIGARRO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.309.530, al abogado JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.395.349, portador de la tarjeta profesional Nro. 145780 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 5°. Notificar al abogado el abogado JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.395.349, portador de la tarjeta profesional Nro. 145780 del Consejo Superior de la Judicatura, del contenido del presente acto administrativo, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo ordenado en el artículo 75 del C.P.A.C.A., para tal efecto envíese comunicación a la siguiente dirección de correo electrónico:juancaiuris10@hotmail.com

celular: 3006973148.

ARTICULO 6º. Remitir copia de la presente resolución a la oficina de Recursos Humanos, Nómina, Prestaciones Sociales y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto a los 31 MAR 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó:	Andrés Mauricio Botía Contreras PU Asuntos Legales G.02	21-03-2025	
Revisó y aprobó	Jorge Luis Sánchez Meza PU Asuntos Legales G.04	21-03-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			